



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA  
EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal d.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 1712 de 2014 crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el capítulo 3 del Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.2, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”, en el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana”

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos valores mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados entre otros, las siguientes:

1. Honestidad.
2. Respeto.
3. compromiso.



fl



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA  
EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL

4. diligencia.
5. justicia.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Código de Integridad compuesto por los valores que se deben de integrar en las actividades realizadas por sus servidores públicos, para la Administración Municipal de Pereira – Sector Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Adoptar el Código de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Pereira – Sector Central el cual establece los siguientes valores:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Artículo Segundo: **Ámbito de aplicación:** Los principios y valores del Código de Integridad del Servidor Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos del Municipio de Pereira – Sector Central en todos los niveles y jerarquías.



ALCALDÍA DE PEREIRA

975

DECRETO No.

28 DIC 2018

DE

167

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL**

Artículo Tercero: Seguimiento: La Secretaría de Gestión Administrativa establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad del Municipio de Pereira – Sector Central para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Cuarto: Responsabilidad de la Dirección Administrativa de Talento Humano: La Dirección Administrativa de Talento Humano, deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que para prácticas de Integridad se promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad.

Artículo Quinto: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de su publicación, y deroga el artículo 84 del Capítulo XX del decreto 158 del 15 de marzo de 2006 (código de ética).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ  
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA  
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ  
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y elaboró: Amparo González Duque – Técnico Administrativo *agd*

Revisión legal: *Diana Franco*  
*Garrett Alencastro*  
*AS*



*AS*